

SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ANTE LA COMISION INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS PRESENTADA POR EDITORA PANAMA AMERICA, S.A. (EPASA); QUIEN PUBLICA LOS DIARIOS PANAMA AMERICA, CRITICA, Y DIA A DIA, Y SUS COLABORADORES EN LA REPUBLICA DE PANAMA, POR EL PRESUNTO CIERRE ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y QUE ATENTA CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESION.

SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISION INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS, CON SEDE EN WASHINGTON, D. C.; E. S. D.

Quien suscribe, RICARDO A. CHANIS C., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal 8-307-321, actuando en mi calidad de presidente y representante legal de la sociedad anónima panameña denominada EDITORA PANAMA AMERICA, S.A., debidamente inscrita al Folio Electrónico 232307 del Registro Público de Panamá, en adelante EPASA, sociedad bajo la cual se explota comercialmente la edición, tiraje y distribución de los diarios de mayor circulación nacional PANAMA AMERICA, DIA A DIA Y CRITICA, en la República de Panamá. Concurrimos ante vuestro despacho con el respeto que nos acostumbra a fin de presentar como efecto lo hacemos FORMAL SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR, ante si

presunto cierre d Nacional, el cua expresion en nuest

En virtud de la inminencia de riesgo de cierre de EDITORA PANAMA AMERICA S.A. promovemos la presente MEDIDA CAUTELAR de la cual futuramente aportaremos mayor caudal probatorio que acredita nuestra condición dentro de la cual se desea cercenar la LIBERTAD DE EXPRESION con el presumible cierre de

DATOS D
Dentro del de expresion se

EDITOR PANAMA AMERICA, S.A.
Panamá, 26 de junio de 2016.

RICARDO A. CHANIS C.
C. I. P. 8-307-321

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos



Organización de los Estados Americanos

18 de julio de 2016

REF: S.A
Solicitud de Información MC-492-16
Panamá

Estimado señor:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a fin de acusar recibo de su comunicación del 26 de junio de 2016, en referencia a su solicitud de medidas cautelares a favor de S.A en Panamá.

En esta oportunidad, y a efectos de contar con los elementos de juicio necesarios para adoptar una decisión sobre la solicitud formulada, corresponde solicitarle información adicional sobre:

- ampliar la información respecto de la alegada situación de riesgo contra los propuestos beneficiarios;
- indicar si se han denunciado los hechos anteriores ante las autoridades competentes, así como el resultado obtenido; y
- ampliar la información sobre los procesos administrativos y judiciales presuntamente interpuestos en contra de los propuestos beneficiarios. Si posible, enviar copia simples de dichos documentos.

Ruego tenga a bien presentar la información solicitada dentro del plazo de 15 días contados a partir de la fecha de transmisión de la presente comunicación.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,

F37A3D36

OCFBC0CE802E

Elizabeth Abi-Mershed
Secretaria Ejecutiva
Adjunta

07/18/2016-16-5006936

United States | ☎ +1 (202) 370-9000 | 📠 +1 (202) 458-3992 | ✉ cidh@oas.org
www.cidh.org

ORGANIZATION OF AMERICA



MC-492-16



EDITORA PANAMA AMERICA,
S.A. SOLICITA LA
EXPEDICION DE MEDIDA
CAUTELAR ANTE LA
COMISION INTERAMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS EN
CONTRA DEL ESTADO
PANAMEÑO POR EL PRESUNTO
INTENTO DE TRANSGRESION
DE LA LIBERTAD DE
EXPRESION.

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CIDH
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS
1889 F STREET N.W., WASHINGTON, D.C. 20006
E-MAIL: CIDHDENUNCIAS@OAS.ORG
FAX: 202 458 3992

HONORABLE SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CIDH, COMISIÓN
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN DE
ESTADOS AMERICANOS:

INFORME DE PAÍS PANAMÁ

13 AL 17 DE OCTUBRE DE 2016

PANAMA

THIS IS THE PANAMA COUNTRY REPORT THAT WAS APROVED BY THE INTER AMERICAN PRESS ASSOCIATION OR "SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA" (IN SPANISH) ON OCTOBER 17, 2016 DURING ITS 72ND GENERAL ASSEMBLY, HELD IN MEXICO CITY, MEXICO, ON 13-17 OF OCTOBER, 2016.

THE PANAMA COUNTRY REPORT, WHICH IS INCLUDED BELOW AND CAN BE FOUND AT <http://www.sipiapa.org/notas/1210791-panama>, INCLUDES THE RECURRING ATTACKS TO FREEDOM OF EXPRESSION AND OF THE PRESS AGAINST EDITORA PANAMÁ AMÉRICA, S.A., ITS JOURNALISTS AND ITS PRESIDENT, AS RECENT AS OCTOBER 17, 2016.

INFORME PAÍS - PANAMÁ
72ª ASAMBLEA GENERAL
SOCIEDAD INTERAMERICANA DE PRENSA
CIUDAD DE MÉXICO
13 AL 17 DE OCTUBRE DE 2016

El Grupo Editorial EPASA (que publica los diarios *El Panamá-América Crítica* *Día a Día*), ha señalado como intimidatorias declaraciones dadas por el presidente de la República y miembros del gobierno. Estas declaraciones motivaron que EPASA presentara ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitudes de medidas cautelares para evitar el cierre de sus diarios y garantizar la protección personal de 15 periodistas. Todavía está pendiente de respuesta por parte de las autoridades de Migración contestar las solicitudes de la SIP sobre la retención en mayo pasado del periodista Santiago Fascetto en el aeropuerto internacional por funcionarios del Consejo de Seguridad del Estado. Igualmente, han recibido medidas de amenazas injustificadas de corte del servicio por parte del Instituto que provee agua potable. También hicieron público que se le realizaron cuatro alcances fiscales en dos años, con condenas a pagar sumas que superan los 1,7 millones de dólares por presuntos errores en los informes fiscales presentados por la empresa. Adicionalmente, enfrentaron un proceso administrativo del Tribunal Electoral (TE) que podría terminar en una multa de al menos 50 mil dólares por publicar un extracto de una encuesta de opinión pública.

Consignamos que el 12 de octubre fue conducido, indagado e impuesta detención preventiva por parte del Ministerio Público, al presidente de la Compañía Digital de Televisión, que emite la señal del Canal NexTV, Riccardo Francolini. La información divulgada da cuenta que el objeto de la investigación judicial guarda relación con su desempeño como presidente de la Junta Directiva de un banco el Estado durante la administración gubernamental pasada. No obstante, esperamos que estas medidas no afecten el ejercicio de la libertad de prensa de ese medio.

Consignamos el hecho que en la mañana de 17 de octubre, en una situación similar a la descrita con respecto al presidente del Compañía Digital de Televisión, fue conducido por la Dirección de Investigaciones Judiciales (DIJ) el periodista Fernando Correa Joly, mientras se encontraba preparándose para participar en el noticiero de televisión. Correa Joly era miembro también de la Junta Directiva del Banco Estatal Caja de Ahorros durante la administración gubernamental anterior. La Procuraduría General de la Nación emitió un comunicado donde expresa "que adelanta investigación por la presunta comisión de delitos contra la administración pública, relacionado con un préstamo aprobado por la Caja de Ahorros". Aunque el caso que se investiga no guarda relación con la libertad de expresión, nos preocupa la forma en que se dio la conducción. Esperamos que no se de una afectación a la libertad de expresión y de prensa.

También señalamos que Ricardo Chanis, presidente del Grupo EPASA, fue informado que recibió en su residencia familiar la comparecencia de autoridades, de las que desconoce la institución, una orden de conducción en la mañana del 17 de octubre. Chanis fue miembro de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros, en el período 2009-2014.

SOLICITUD

En virtud de la inminencia de riesgo de cierre de EDITORA PANAMÁ AMÉRICA S.A. promovemos la presente MEDIDA CAUTELAR de la cual futuramente apartaremos mayor caudal probatorio que acredita nuestra condición dentro de la cual se desea cercenar la LIBERTAD DE EXPRESION con el presumible cierre de EDITORA PANAMÁ AMÉRICA, S.A.

Panamá, 26 de junio de 2016.



RICARDO A. CHANIS C.
C.I.P. 8-307-321
PRESIDENTE
EDITORA PANAMÁ AMÉRICA, S.A.


En esta oportunidad, y a efectos de contar con los elementos de juicio necesarios para adoptar decisión sobre la solicitud formulada, corresponde solicitarle información adicional sobre:

- ampliar la información respecto de la alegada situación de riesgo contra los propuestos beneficiarios;
- indicar si se han denunciado los hechos anteriores ante las autoridades competentes, así como el resultado obtenido; y
- ampliar la información sobre los procesos administrativos y judiciales presuntamente interpuestos en contra de los propuestos beneficiarios. Si posible, enviar copia simples de dichos documentos.

Ruego tenga a bien presentar la información solicitada dentro del plazo de 15 días contados a la fecha de transmisión de la presente comunicación.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,

F37A3D35




DCFBCCER2E

Elizabeth Abi-Mansour
Secretaria Ejecutiva
Ajarra

Señor
Ricardo A. Chanis C.
rchanis@epasa.com

10. Recurso de Apelación contra la Resolución No. 201-16031 de la Dirección General del Ingresos.
 11. Dos acuerdos de Sala del Tribunal Electoral.
 12. Escrito de Descargos contra los Acuerdos de sala del Tribunal Electoral.
- Panamá, 4 de agosto de 2016.

Por EDITORA PANAMÁ AMÉRICA, S.A.



RICARDO ALBERTO CHANIS CORREA
Presidente y Representante Legal
Cédula No. 8-307-321